



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Supl. GUERRA 01/03 al 30/04 CUDAP:EXP-UNC:0008047/2019

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Ing. **GUERRA, ALDO SERGIO** (Legajo N° 25.704), para faltar al desempeño de sus funciones como Profesor en veintidós (22) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por haber sido designado por disposición Rectoral como Director en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La disponibilidad de cinco (5) horas cátedra del Profesor **PISONI, JOSÉ FRANCISCO** (Legajo N° 48.893), para cubrir parcialmente las horas cátedra de Matemática IV.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL VICE DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/03/2019 hasta el 30/04/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **ANGELONI, DANIEL ALBERTO** (Legajo N° 24.522), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- **LEONETTO, RUBEN CARLOS** (Legajo N° 45.707), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- **MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL** (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de

Matemática IV.

- **YUSZCZYK, GERARDO** (Legajo N° 39.089), en tres (3) horas cátedra de Álgebra.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.